



JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO DE BOGOTÁ  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**EDICTO**  
**EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014  
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

**CITA Y EMPLAZA**

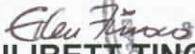
A HILARIO ESTEPA MENDIVELSO, ISMENIA ABRIL PÉREZ, FONDO NACIONAL DEL AHORRO, LOS TITULARES DE DERECHOS Y LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2016-077-2** (Radicado de Fiscalía 13662 E.D.), en el cual, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 4 de agosto de 2017, siendo afectado (a) HILARIO ESTEPA MENDIVELSO Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, toda vez que, se encuentra vinculado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40344974, ubicado en la Carrera 7 F Este # 87D – 04 Sur, localidad de Usme (Carrera 7 A Este # 82 – 28 Sur) de Bogotá D.C., propiedad de HILARIO ESTEPA MENDIVELSO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 29 de agosto de 2017, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 29 DE AGOSTO Y SE DESFIJA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
**EILEN LILIBETT TINOCO PINZÓN**  
SECRETARIA



35

Radicación : 11001-31-20002-2016 077 2  
Afectados : Hilario Estepa Mendivelso e Ismenia Abril Pérez  
Trámite : Extinción de dominio

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil diecisiete (2017). En la fecha paso al despacho las presentes diligencias, informando al señor Juez que se recibieron de la Secretaría, luego de que fuera subsanado el yerro cometido por la Fiscalía y regresado el expediente a este Juzgado. Viene con resolución de procedencia emitida el 18 de julio de 2017, por la Fiscalía Cuarenta y tres (43) Especializada de la DFNEXT, respecto del inmueble ubicado en la Carrera 7F Este No. 87D-04 Sur de la localidad de Usme de esta ciudad, e identificado con el folio de M.J. 50S-40344974 y cuyo propietario inscrito es el señor Hilario Estepa Mendivelso. **Sírvase proveer.**

  
**HERNANDO SEBASTIÁN GÓMEZ BARBÓN**  
**OFICIAL MAYOR**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



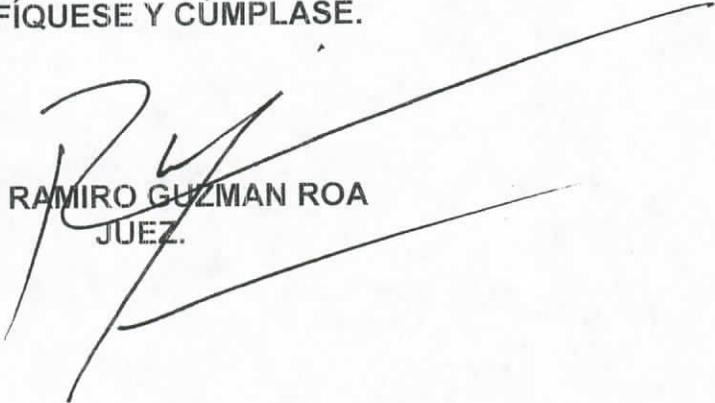
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN**  
**DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

En atención al informe secretarial que antecede, y en vista que no se observa la existencia de vicios que pudiesen afectar de nulidad el presente trámite, se **AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias, de conformidad con lo normado en el artículo 137 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014; por Secretaría notifíquese esta decisión en la forma establecida en los artículos 138, 139 y 140 de la norma mencionada.

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JOSÉ RAMIRO GUZMAN ROA**  
**JUEZ.**